RESOLUCION N° 3.749/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE CONSUREMA PARAGUAY S.A. CON RUC N° 80081762-1, PARA LA "ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO PARA BACHEO" CON ID N° 332.656, POR UN VALOR DE Gs. 90.000.000 (GUARANÍES, NOVENTA MILLONES,). EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 34/2017.-

Ciudad Pdte. Franco, 14 de Julio del 2.017

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluador de fecha 14 de Julio del 2.017, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre: La Empresa **CONSUREMA PARAGUAY S.A.**, con una oferta de **Gs. 90.000.000** (***Guaraníes, noventa millones,***).----------

Que siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, en atención a la necesidad de concretar la contratación para la Adquisición de Mezcla Asfáltica en frio para bacheo , visto la necesidad de adquirir la mezcla asfáltica para el bacheo correspondientes en diferentes arterias de la Ciudad, ya que se encuentran en pésimas condiciones por ende la adquisición del bien es de extrema urgencia, Esperar podría ocasionar un grave perjuicio a los intereses públicos, cabe mencionar que son calles muy transitadas y los vecinos de los lugares manifiestan que causan muchos daños a sus vehículos, así también bajo la inteligencia de que en caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas significaría un atraso para la Institución Municipal que ya no cuenta con los bienes solicitados y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Pdte. Franco, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación legal, en base a los argumentos arriba esgrimidos, para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, por cuanto asume la responsabilidad requerida para la aplicación de la salvedad de referida.----------

Que, por otra parte el informe arguye que el oferente CONSUREMA PARAGUAY S.A., se ha ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité Evaluador se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación.----------

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **CONSUREMA PARAGUAY S.A.**, con **RUC N° 80081762-1**, por un valor de **Gs. 90.000.000** (***Guaraníes, noventa millones,***). En el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 34/2017 para la **ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO PARA BACHEO** con **ID N° 332.656**.

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 390, FF: 30 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.017.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL